

Índice

1. Fundamento jurídico.
 2. Composición del departamento.
 3. Funciones.
 4. Plan de actuación: Apartados :
 - 4.1. Apartado de formación.:
 - 4.1.1 Plan de Formación
 - 4.2. Apartado de innovación.
 - 4.3. Apartado de Evaluación
- Anexo I

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (en adelante, Departamento FEI) se crea en el centro como consecuencia de la aplicación del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Las actuaciones en el campo de formación, evaluación e innovación educativa del departamento FEI para el curso 2015-2016 tomará la normativa de referencia siguiente:

Legislación de carácter estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (en adelante, LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Legislación de carácter autonómico:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante, LEA).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 22 de junio de 2016, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado.
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2016/17.

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

En el artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, señala los miembros integrantes del Departamento:

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:
 - a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
 - b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
 - c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo”

Los miembros que integran el departamento FEI durante el curso 2016-2017:

- a) Jefatura del departamento: Doña M^a Isabel Conde
- b) Profesores de las áreas de competencias:
 - Área social-lingüística: Doña Dolores Rojas.
 - Área científico-tecnológica: Don Antonio Herrera.
 - Área artística: Doña Curra Lozano.
- c) Departamento de Orientación: Doña Maripaz Téllez.

El Departamento se reunirá los lunes entre las 12:30 y las 13:30, siempre que se considere oportuno.

3. FUNCIONES

La Jefa del Departamento es la responsable de presidir las reuniones del Departamento, levantar acta de las mismas, representar al Departamento ante otros organismos e instancias y representar al Claustro de Profesores del Centro ante el Centro del Profesorado de Cádiz.

De acuerdo con el artículo 87.2 del decreto 327/2010, de 13 de julio, el departamento tiene las siguientes funciones:

TIPO	FUNCIONES
	a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación

Formación	<p>o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.</p> <p>b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.</p> <p>c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.</p> <p>d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.</p> <p>e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.</p>
Innovación	<p>f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.</p> <p>g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.</p> <p>h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.</p> <p>i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.</p> <p>j) Promover que las materias optativas de configuración propia esté basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.</p>
Evaluación	<p>k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.</p> <p>l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.</p> <p>m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.</p> <p>n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.</p>
Otras	<p>ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.</p>

4. PLAN DE ACTUACIÓN

4.1. Apartado de formación

El departamento diseñará, realizará el seguimiento y evaluará el Plan de Formación del profesorado del Centro. Para ello deberá:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen. Para ello se diseñarán instrumentos adecuados para la recogida de la información necesaria con objeto de conocer adecuadamente tales necesidades

formativas.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el Plan de Formación del Profesorado del Centro, para su inclusión en el Proyecto Educativo.

La Jefa del Departamento tiene encomendado:

- Colaborar con el centro del profesorado de Cádiz en cualquier aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas. Para ello se encargará de mantener actualizado el tablón informativo del departamento y enviar por correo electrónico con las ofertas formativas que pudieran interesar al profesorado.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado dedicadas específicamente al centro. Para ello mantendrá el contacto oportuno con el asesor de localidad, y los coordinadores, responsables y ponentes de las actividades formativas.
- Colaborar con el asesor referente de localidad y el coordinador del proyecto de formación en centro, en la elaboración del diseño del mismo, su seguimiento y su evaluación.
- Ayudar a los coordinadores de grupos de trabajo del centro a diseñar, desarrollar y evaluar la actuación del grupo.

4.1.1. Plan de Formación del Centro

Partimos de la evaluación que se realizó en el último mes del curso pasado para poder establecer las necesidades formativas, de manera que, en este curso se planteen las acciones formativas que encaminen a su solución. Igualmente para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos, la memoria del curso anterior y los acuerdos que respecto a formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La comunicación de las necesidades formativas detectadas y las propuestas de actividades formativas se comunicarán al departamento del siguiente modo:

- Los departamentos de coordinación didáctica y el departamento de orientación canalizarán las propuestas de formación del profesorado a través del coordinador del área de competencia correspondiente en la reunión de área. Las propuestas se presentarán en la reunión del departamento de F.E.I.E. Para ello la Jefa del Departamento de FEIE proporcionará un documento (Anexo I).
- El Equipo Directivo presentará sus propuestas de formación a la Jefa del Departamento

El Departamento de F.E.I.E. analizará las distintas memorias de los procesos de autoevaluación y evaluación externa del centro, así como las memorias de proyectos y planes desarrollados en el centro con objeto de conocer las propuestas de formación del profesorado recogidas en dichos documentos, así como detectar problemas susceptibles de ser atendidos mediante una mejora de la formación del profesorado.

Durante el curso 16-17 tenemos vigentes los siguientes Planes y Proyectos Educativos:

Escuela TIC 2.0

Prácticum Máster Secundaria

Plan de Salud Laboral y P.R.L

Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”

Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación

Innacia

Además se han solicitado dos grupos de trabajo y cursos de formación tanto en centro como oferta en el CEP sobre nuestras prioridades:

Primeros auxilios (crisis epilépticas, pérdida de conciencia, convulsiones.....)

Resolución de conflictos en el aula, gestión de las emociones, ...

Curso sobre alumnado con trastornos de conducta, crecimiento..... (TDA, TDAH, Asperger, Autismo.....)

Mapas conceptuales en las TIC

Estándares de aprendizaje

4.2. Apartado de innovación.

Las líneas básicas de innovación para este curso serán las siguientes:

- a) Implementación del desarrollo y evaluación de competencias clave.
- b) Dinamización de la información transmitida a las familias a través de nuestras páginas web, de Facebook, Pasen, etc.
- c) Valoración de las materias de configuración propias para que sean innovadoras, adecuadas y sirvan para la mejora tanto académica como de valores en nuestro alumnado.
- d) Extensión del uso de las TIC
- e) Creación de un banco de buenas prácticas internas así como de herramientas y recursos.

Se estudiará la puesta en marcha de un espacio específico para compartir prácticas docentes o de orientación que han dado buenos resultados o que, simplemente, nos han parecido interesantes. El departamento ideará el procedimiento para que los departamentos aporten regularmente, de forma simple, esta información.

La evaluación de las medidas puestas en marcha será recogida en la memoria de autoevaluación y en la memoria final de curso.

4.3. Apartado de Evaluación

Para la autoevaluación del centro seguiremos el Anexo V de la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. En este anexo los indicadores están agrupados en tres áreas de medición: Enseñanza aprendizaje; Atención a la diversidad y Clima y convivencia. La fuente para la obtención de datos será el sistema Séneca.

De igual modo, el Sistema Séneca ofrece una memoria de autoevaluación para que todos los centros educativos lo cumplimenten y hagan una valoración de logros y dificultades (en la primera parte de la memoria) y una serie de propuestas de mejora de aquellos factores en los que se diagnostique una dificultad concreta (segunda parte de la memoria). Se tendrán en consideración los datos disponibles dados por los indicadores de la AGAEVE y otros (entre ellos los indicadores internos y los resultados de las pruebas externas). Los logros y dificultades en cada factor clave que aparecen relacionados en dicha memoria se valoran a partir de la información facilitada por los indicadores.

Los indicadores que aparecen mencionados en la memoria de autoevaluación son:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
7. La organización y el funcionamiento del centro en el curso escolar.
8. Autoevaluación de otros aspectos e indicadores establecidos para la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos del centro en el curso.

Por otro lado, recogemos a continuación los objetivos incluidos en el Plan de Centro priorizados para este curso 2016-2017, a partir de los cuales se elabora el plan de mejora y que serán objeto de evaluación de manera preferente a lo largo del año y en la memoria de autoevaluación final.

1. Ofertar una enseñanza de calidad encaminada a alcanzar el éxito escolar: la mejora del rendimiento de nuestro alumnado, la atención a la diversidad y la educación en valores.
2. Adaptar el Centro a los cambios del sistema educativo.
3. Mejorar y actualizar los documentos de planificación docente y organizativa.

En función de estos objetivos, serán objeto de observación y evaluación preferente las siguientes actuaciones que el centro acomete en este curso:

(A añadir cuando el equipo directivo los comunique)

El resultado de la **autoevaluación** se plasmará, al finalizar el curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

ANEXO I

FORMULARIO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CENTRO, DE LOS DEPARTAMENTOS Y DEL PROPIO PROFESORADO.

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2016/17. Aquí encontramos la concreción de las **líneas estratégicas** del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado para el curso 2016-2017:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. El currículo basado en competencias clave.

a) Actualización del currículo y el proyecto educativo adecuándolos a la LOMCE en Educación Secundaria y Bachillerato.

2. Escuela Inclusiva para la igualdad y la equidad. Difusión e implantación del II Plan de Igualdad en los centros educativos. Asesoramiento en la elaboración de los planes de Igualdad en los centros.

3. Escuela de la Sociedad del conocimiento. Apoyo y fomento de la mejora de las competencias en comunicación lingüística y digital del profesorado como apoyo a la expansión del plurilingüismo y a las tecnologías de aprendizaje y del conocimiento.

4. Planes de mejora y formación de los centros educativos. Análisis e interpretación de los rendimientos y autoevaluación de los Centros de Formación del Profesorado a través de indicadores homologados.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

1. Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE.

2. Formación para el Profesorado funcionario en prácticas.

3. Formación para la Dirección de CEP y asesorías noveles de formación permanente.

4. Actualización normativa de la función inspectora de acuerdo a la nueva legislación vigente.

5. Plan de prevención de riesgos laborales.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos y la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas. Apoyo a nuevos programas educativos vinculados a los proyectos educativos de centro.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

Asesoramiento para la prevención y atención al acoso escolar en la Comunidad Educativa

Propuestas de mejora recogidas en las memorias finales de departamento curso 2015-2016:

- Formación sobre convivencia, control del aula, resolución de conflictos....
- Información sobre las comunidades de aprendizaje
- Implantación de la LOMCE. Programación por competencias y evaluación con estándares.
- Mejora de las competencias a través del trabajo interdisciplinar.
- Formación en nuevas tecnologías y su aplicación en el aula.
- Cómo trabajar partiendo de centros de interés del alumnado.
- Educación en inteligencia emocional y habilidades sociales.
- Jornada de primeros auxilios

Atendiendo a las líneas estratégicas para la formación establecidas en el III Plan de Formación del Profesorado, a las propuestas de mejora hechas por nuestro claustro en memorias de departamento del curso 2015-16 y a las propias necesidades individuales del profesorado, se solicita que cada departamento exprese en el documento adjunto qué actividades formativas necesitaría este centro.

DPTO	PROFESOR/A	Necesidad de formación